

57-18

Renunciada.

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 1049

Para La Mina de Hierro nombrada

Santa Barbara

Del término de Lesaca

Interesado

D. Tomás Ruiz de Arbay

Representante

D. Francisco Curro

Vecindad

Lesaca

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Ultimo, Tor.

Primitiva a las
nueve y cuarenta
y cinco minutos
de la mañana
de hoy
Pausamos cuatro
de Junio de mil
novecientos

Señor Alcalde

Tomás Ruiz del Peribay vecino de Leraca
a V. G. expone: Que desea adquirir veinte y
ocho pertenencias de la misma llamada Santa
Barbara, de mineral hierro, sita en el paraje
llamado Tecalecu, lindante al E. con un camino
carretil que va hacia el caserio nombrado Ocu-
mbe, en terreno común, termino jurisdic-
cional de Leraca, distrito municipal de idem, au-
ciendo la designación en la forma siguiente:
Se tendrá por punto de partida la boca de una
galería antigua que está en la ladera o caída al
N. del monte que está situado al N. de una re-
gata a cuyo E. hay un puente de madera en
la regata llamada Olaxarco-errec por unos
y Oenrembees-errec por otros, al S.E. de dichos
monte y puente hay un camino carretil que
va hacia el citado caserio Oenrembe de la cita-
da regata Olaxarco-errec llamada por unos y
Oenrembees-errec por otros. Dicha boca de galería
está 10 metros al S. de la cepa mayor de ametrá
o sea suelto en forma de yare que hay en el ter-
reno propiamente a esta boca de galería, está ademas
a unos 100 metros al S. de una regata que
baja al N. de esta boca de galería y a unos 200 me-
tros a O. de la mencionada regata llamada Olax-
arco-errec por unos y Oenrembees-errec por
otros. Desde esta boca de galería se mediran 140
metros al N. y se colara la 1.ª estaca; de 1.ª a
2.ª estaca se mediran 220 metros al E.; de
2.ª a 3.ª estaca se mediran 400 metros al E.;
de 3.ª a 4.ª estaca se mediran 700 metros a O.;
de 4.ª a 5.ª estaca se mediran 400 metros al N.; de

la 5.^a a la 1.^a estaca se medirán 480 metros
al 5.^a; quedando así cerrado el perímetro de las
veinte y ocho pertenencias solicitadas. Por tanto
Suplica a V. M. que teniendo por presentada esta solici-
tud con la cantidad al efecto consignada en
la eldmon. Económica de la provincia como
consta por la adjunta carta de pago se sirva
dar al expediente la instrucción que marca
la Ley y Regla muto vigente de minas
para que en su día se expida el correspon-
diente título de propiedad.

Dios que a V. M. P. al.
Lema 3 de Junio del 900
Tomás P. de Garibay

M. J. Gov. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Di-

• Vigencia)

Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento
a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la ma-
ñana de hoy.

Sanplona cuatro de Junio de mil novecientos



El Secretario

M. Juan María

Providencia)

Se admite esta solicitud de registro ~~salvo~~
mejor derecho concurrentes provisional hasta
la presentación de la carta de pago corres-
pondiente, anotarse en el Libro de correspon-
diente, publicarse en el Boletín Oficial de
la provincia, remitarse edicto al Alcalde de
Lesaca colocarse otro en la tablilla de anuncios
de este Gobierno para que unos y otros estén
expuestos al público por espacio de sesenta
días según previene la Instrucción del
ramo.

Sanplona cuatro de Junio de mil novecientos



El Gobernador

M. A. 1900

Di-

2

Ligencia / En el día de hoy presenta carta de pago de
ciento treinta y nueve pesetas.

Samplona cinco de Junio de mil novecientos



El Secretario

M. Manuel Beltrán

Providencia / Queda definitivamente admitido este
registro por haber hecho el depósito correspondiente
Samplona a cinco de Junio de mil novecientos

El Gobernador.



M. Muro

Sr. Alcalde de Lescaca
Samplena 27 de Julio 1900.

A punto le remito un edicto de
la mina nombrada Santa Barbara
sta en su termino municipal para
que lo exponga al publico por
espacio de 60 dias que previene
la ley y una vez transcurridos me
lo devolvera con la certificacwn al
claro de haberlo asi verificado

Dios

P. J. J. J.

a

DON *Genaro Perez Moso* Gobernador
Civil de la Provincia

Hago saber: Que por D. *Tomás Ruiz de Sanibay*
vecino de *Leraca* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *May* de mil *...* á las *once*
y *cuarenta y cinco* minutos de la *noche* una solicitud de *registro* de
veintidós pertenencias de la mina nombrada *Santa Barbara* de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *Necaleen* que linda
al *E.* con un camino carretil que va hacia el caserio
nombrado *Oculumbe en Ferrero comun*.

término jurisdiccional de *Leraca* distrito municipal de *id*

terreno perteneciente.

la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida la boca de una galería antigua que está en la ladera o caída al N. del monte que está situado al N. de una regata a cuyo E. hay un puente de madera en la regata llamada Oluzareo-errica por unos y Ocumbeo-errica, por otros al S. E. de dicho monte y puente hay un camino carretil que va hacia el citado caserio Oculumbe de la citada regata Oluzareo-errica llamada por unos y Ocumbeo-errica por otros. Dicha boca de galería está 10 m. al S. de la Depa mayor de Ametza o sea melopo en forma de faro que hay en el terreno próximo a esta boca de galería y a unos 200 m. al O. de la mencionada regata llamada Oluzareo-errica por unos y Ocumbeo-errica por otros está además a unos 100 m. al S. de una regata que baja al N. de esta boca de galería, de esta se mediran 100 m. al N. y se colocará la estaca; de 1.ª a 2.ª 200 m. al E.; de 2.ª a 3.ª 400 m. al S. de 3.ª a 4.ª 700 m. al O. de 4.ª a 5.ª 400 m. al N. de 5.ª a 6.ª 300 m. al E. que dando así cerrado el perímetro de las veintidós pertenencias solicitadas.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *cuatro* de *Junio* de mil *novecientos*

G. C. Curo

4

Jose Antonio Lencvenin, promes jurado
alcalde de villa de Lerma: por ausencia de
Alencoc.

Certifico: que el sereno muerto al dno ha
sido sepultado al publico en el panteon de cortina-
bre durante los sesenta dias en el qual.

Y para que conste pongo el presente en el
año de mil ochocientos y septenta y cinco.

Jose. Echeverria



Pablilla 1049

16
DON *Leandro Ruiz Mar* Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Tomás Ruiz de Garibay* vecino de *Leza* se presentó en este Gobierno de provincia el día de *hoy* de mil *...* á las *once* y *cuarenta y cinco* minutos de la *noche* una solicitud de *registro* de *veintiocho* pertenencias de la mina nombrada *Santa Barbara* de mineral *hierro* sita en el paraje llamado *Urculeu* que linda al *S. con un camino que carretil que va hacia el caserio nombrado Urculeu en terreno común*

término jurisdiccional de *Leza* distrito municipal de *...* terreno perteneciente *...*; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida la boca de una galería antigua que está en la ladera e' caída al Nte. del monte que está situado al N. de una regata de cuya S. hay un*

punto de madura en la regata llamada Urculeu-errea y comunmente-errea por otros, al S. de dicho monte y punto, hay un camino carretil que va hacia el citado caserio comunmente de la citada regata Urculeu-errea, llamada por unos y Urculeu-errea por otros, dicha boca de galería está 10 m. al S. de la cresta mayor de Ametza o' sea metido en forma de jarro que hay en el terreno proximo a esta boca de galería y á unos 200 m. al O. de la mencionada regata llamada Urculeu-errea por unos y Urculeu-errea por otros está además á unos 100 m. al S. de una regata que baja al N. de esta boca de galería, de esta se mediran 140 m. al N. y se colocara la 1ª estaca, de 1ª a 2ª 220 m. al S. de 2ª a 3ª 400 al S. de 3ª a 4ª 700 m. al O. de 4ª a 5ª 400 al N. de 5ª a 6ª 280 al S. quedando así cerrado el perimetro de las veintiocho pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *cuatro* de *Junio* de mil *novecientos*

[Firma]

5

Diligencia El presente edicto ha estado expuesto
al público los 60 días que marca la Ley.

Pamplona 8 de Agosto de 1900

El Secretario

M. Manuel Ruben



Decreto Transcurrido el plazo de publicidad
remítase a la demarcación u ha lugar.

Pamplona 13 de Agosto 1900

El Gobernador.



M. Rubio

Diligencia.

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
de minas.

Lebastian 16 de Noviembre de 1.900

El Ingeniero Lefe.

M. Mariano Maruosa

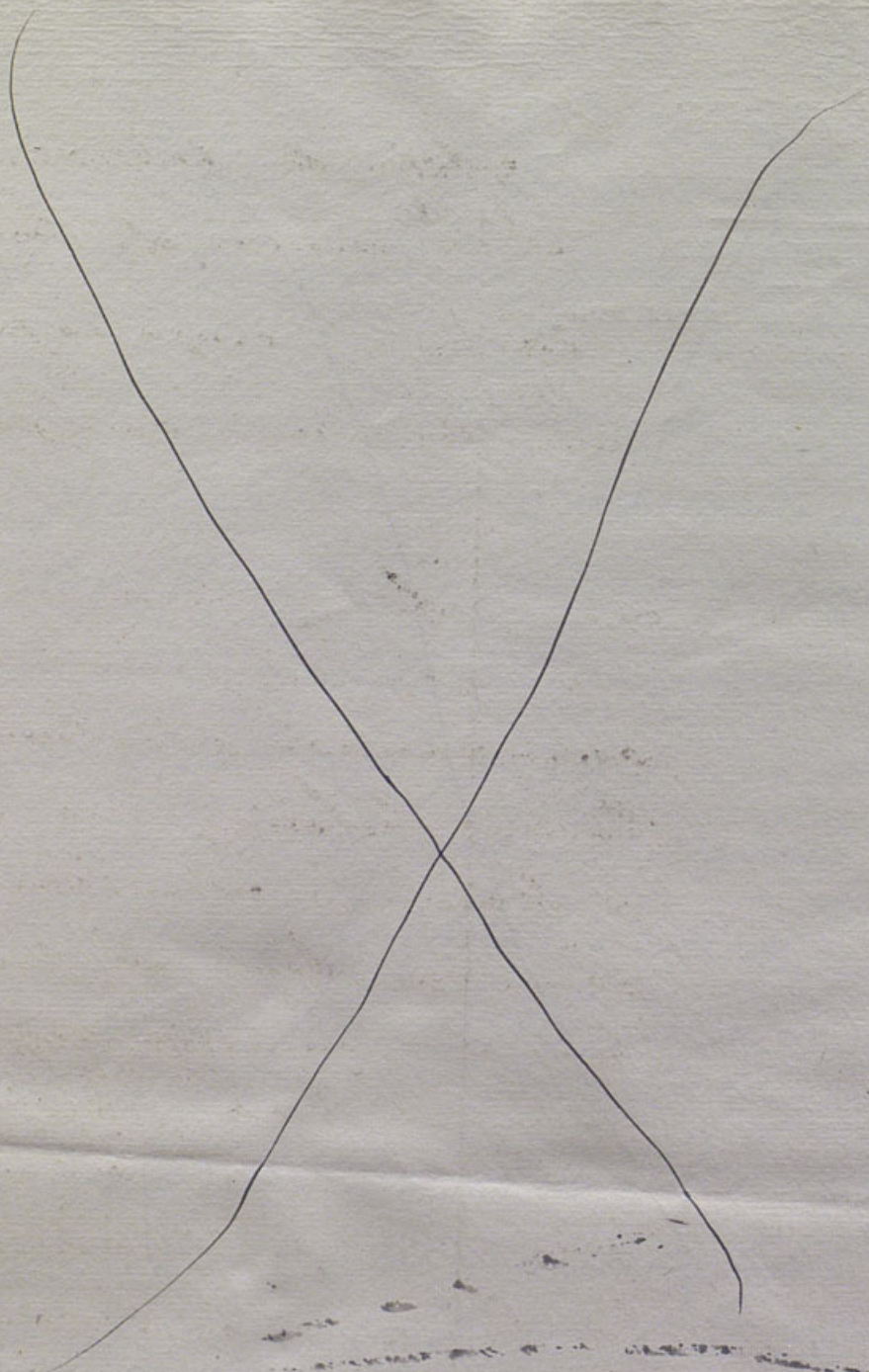


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA
—
(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)
→*←

Tengo el honor de de-
volverse a V. S. el ad-
junto expediente
de la mina de hierro
n.º 1049, titulada "San-
to Barba" en la
denominación fue
suspendida por re-
nuncia del intere-
sado según consta
en la correspondien-
te acta.

San Sebastian 17 de Enero
de 1902 El Ingeniero
Benigno de Buzada

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito



DL

Acta de suspension de demarcacion
de la mina de hierro titulada San
Barbara, cuyo expediente tiene el
numero mil cuarenta y nueve.

A catorce de Mayo de mil novecientos
dos, yo el Ingeniero Don Enrique de Pineda,
acompañado del Provisor facultativo Don
Carrasco Lufiria, me constituí en el para-
ge llamado Escalcen, del término de Le-
daca, con objeto de practicar la demarca-
cion de veintiocho pertenencias para la
mina de hierro Santa Barbara.

Al dar principio a las
operaciones, el registrador Don Tomás Pri-
de Laribay manifestó que hacia renuncia
de todos los derechos adquiridos en virtud de
instrucción del expediente de esta mina, y
por lo tanto se suspendió la operacion
levantandose la presente acta que fir-
man conmigo todos los concurrentes.

Enrique de Pineda

Carrasco Lufiria

Tomás Pri-
de Laribay



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 276.



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel*

Martínez, como *habilitado de la Jefatura de Minas*

la cantidad de *cuatro treinta y cinco* pesetas.....céntimos á que as-

ciende el depósito que en *5* de *Junio*.....de 1900.....constituyó en la Caja de

esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro*

de *veinte y ocho* pertenencias titulada "*Santa Bárbara*" n.º *1069* sita

en término de *Lesaca* y cuyo resguardo señalado con los números.....*5*.....de entra-

da y *482*.....de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *17* de *Febrero* de *1902*.

Hecho.

Sr. Administrador especial de Hacienda.-- Pamplona,

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 155

Al Sr. D. Juan de los Rios
Sr. D. Juan de los Rios
Sr. D. Juan de los Rios
Sr. D. Juan de los Rios
Sr. D. Juan de los Rios

Con la comunicacion de V. S. fecha
17 del actual se ha recibido
en esta Administracion especial de Ha-
cienda el talon resguardo num. 5 de
entrada y 482 de registro del deposito
de 139 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 5 de Junio 1900
por D. Tomas Ruiz
para gastos de sumer-
sion
de la mina de Miembro 28
pertenencias titulada Santa Barbara
y cuya devolucion me interesa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 21 de Febrero
de 1902

Adriano Abad

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Dr. Aduer. Especial de Hacienda
Oamplona

Nº 220 14 Mayo. 1802

Arraue J. S. dar las
ordenes oportunas p^{ra} q^{ue}
se sea devuelto a D. Juan
Lercos, como esp.^{ta} de Don
Tomás Ruiz de Guritay, la
cantidad de docientos noventa y
sete, veinte centenas a que ab-
ciende el depósito que en el
de febrero último, constituyó en
la Caja de un Depósito
a D. Manuel Montúez,
Habilitador de la Legación, como
robante de demarcación de las
unias tituladas "Santa
Barbara" (nº 1049), "María"

(nº 994), sitas ambas en ter-
mino de Leraca, cuyo res-
guardo señalado con los nú-
meros 44 de entrada y 72 de
requinto es adfinito.

Don C.
J. Estrada

creto. y De conformidad con lo dictaminado
por las Jefatura de Elirias, se admite
la renuncia del registro n.º 1049 titulado
"Santa Bárbara" del término de Sesaca,
declarando nulo y sin curso el expediente
y franco y registrable el terreno solicitado:
publiquese en el Boletín Oficial de la provincia
y dése cuenta al Sr. Administrador Especial
de Hacienda para la devolución del depó-
sito, previa deducción del 5% según lo dis-
puesto en el Real Decreto de 9 de Noviembre
de 1900 y Real Orden de 17 de Enero de
1901.

Pamplona 23 Enero de 1902.

El Gobernador

